



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2496 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 15 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo N°52584-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, e ingresado con CUT N° 185347-2016, organizado por la Municipalidad Provincial de Pataz, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, específicamente en la quebrada Chagualito, ubicada en el Barrio Bajo, distrito Tayabamba, provincia Pataz, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 104° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente...";

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, precisa que el procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras (con fines distintos al aprovechamiento) en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial, faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial, debe acreditar que cuenta con : a) Certificación Ambiental del Proyecto, b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0641-2016-MPP/GM de fecha 14 de noviembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Pataz, aprobó en vía de regularización, la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado: "Construcción del Terminal terrestre de Chagualito Barrio Bajo, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz – La Libertad";

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Provincial de Pataz, solicitó a la Administración Local de Agua Pomabamba, Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, específicamente en la quebrada Chagualito, ubicada en el Barrio Bajo, distrito Tayabamba, provincia Pataz, región La Libertad;

Que mediante Informe Técnico N°032-2017-ANA-AAA.M-SDEPHM/SDEPHM, de fecha 03 de noviembre de 2017, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, considera procedente autorizar a la Municipalidad Provincial de Pataz la Construcción de una Alcantarilla Tipo Losa, en la quebrada Chagualito, ubicada en el barrio Bajo, distrito Tayabamba, provincia Pataz, región La Libertad, conforme a las características que se detalla en la parte resolutive;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2496-2017-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Provincial de Patatz, la Construcción de una Alcantarilla Tipo Losa, en la quebrada Chagualito, ubicada en el Barrio Bajo, distrito Tayabamba, provincia Patatz, región La Libertad conforme a las características que se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre de la Estructura	Ubicación en Coord. UTM Sistema WGS-84, Zona 18 sur			Altitud (msnm)	Características
	Punto	Este	Norte		
Alcantarilla Tipo Losa	Punto Inicial	246296	9084584	3219	Sección rectangular, de concreto armado de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, longitud 50m, ancho de 3,60 y altura 3,00 m.
	Punto Final	246325	9084620	3212	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia la presente autorización será de seis (06) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Patatz, asuma la responsabilidad ante cualquier eventualidad, que genere perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de las obras autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento de autorización de uso de agua.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Pomabamba, efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra y vele por el fiel cumplimiento de las estructuras que se están autorizando, debiendo informar a esta autoridad.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la Municipalidad Provincial de Patatz y, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Marcos David Castillo Mimbela
DIRECTOR